



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Gerencia General Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Gerencial General Regional
Nº 171 -2023-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 05 JUN. 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 215-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 23 de mayo del 2023; Memorandum N° 0868-2023-GRAP/06/GG, con fecha de recepción 15/05/23; Informe N° 191-2023-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 12/05/23; Informe N° 100-2023-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 04/05/23; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que **"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"**, cuya finalidad esencial es **"(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2019-EF, se aprobaron disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; definiéndose, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 2° del decreto en mención, modificado por el artículo 1° del artículo 2° del Decreto Supremo N° 108-2021-EF, a BIM (Building Information Modeling) como una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información creado para las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, formulación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública, asegurando una base confiable para la toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-EF-63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el **"Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú"**, el cual contiene el análisis del contexto actual nacional de la industria de construcción, así como de la adopción BIM en el Perú y define objetivos y acciones al corto, mediano y largo plazo estructurados en base a cuatro líneas estratégicas: 1) Establecer el liderazgo público, 2) Construcción de un marco colaborativo, 3) Aumento de la capacidad de la industria y 4) Comunicación de la visión;

Que, a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 065-2021-GR-APURIMAC/CR de fecha 25 de noviembre del 2021, modificado por el Acuerdo del Consejo Regional N° 068-2021-GR.APURIMAC/CR, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó aprobar la incorporación e implementación progresiva de la metodología BIM en los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional de Apurímac y, seguidamente, encargar al Ejecutivo Regional la dotación de sistemas de comunicación óptimos, digitalización, tecnología, estandarización, capacitaciones, para la incorporación e implementación progresiva de la metodología BIM;

Que, mediante Informe N° 100-2023-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 04/05/23, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de Estadística e Informática, propone al equipo BIM encargado de realizar el trabajo técnico en el proceso de implementación del BIM la misma que estará conformada por los siguientes Integrantes:

Nº	CARGO	ROL BIM	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Director o Gerente	Líder BIM	Ing. Dalmer Ascue Meléndez
02	Jefe o Coordinador de Proyecto	Gestor BIM	Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana
03	Especialista	Coordinador BIM	Ing. Luis Ricardo Quispe Amesquita

Que, complementariamente, mediante Informe N° 191-2023-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 12/05/23, emitida por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; remite la propuesta para el Equipo BIM (Metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción "Building Information Modeling") encargado de realizar el trabajo técnico en el proceso de implementación de esta metodología en el Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia General Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, finalmente, a través del Memorándum N° 0868-2023-GRAP/06/GG de fecha 15/05/23, la Gerencia General Regional, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Opinión Legal respectiva y el proyecto de Resolución que apruebe la Conformación del Comité Técnico en el proceso de implementación del BIM;

Que, bajo esa medida, en fecha 23/05/2023 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la **Opinión Legal N° 215-2023-GRAP/08/DRAJ**, considerando el marco normativo constituido a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2021-GR-APURIMAC/CR, de fecha 25 de noviembre de 2021, modificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2021-GR-APURIMAC/CR, de fecha 28 de diciembre del 2021, este correspondería a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementar las políticas de articulación intergubernamental en la sede del Gobierno Regional de Apurímac y sus órganos desconcentrados; por tanto, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica considera que, resulta pertinente emitir acto resolutivo de Conformación del Equipo BIM (Metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción "Building Information Modeling"), encargado de realizar el trabajo técnico en el proceso de implementación;

Que, sin perjuicio de lo anterior, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, y demás unidades orgánicas inmersas en el procedimiento deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 20/01/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el **Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo BIM (Metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción "Building Information Modeling"), encargado de realizar el trabajo técnico en el proceso de implementación para el Gobierno Regional de Apurímac; ello, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	ROL BIM	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Director o Gerente	Líder BIM	Ing. Dalmer Ascue Meléndez
02	Jefe o Coordinador de Proyecto	Gestor BIM	Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana
03	Especialista	Coordinador BIM	Ing. Luis Ricardo Quispe Amesquita

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo 289-2019-EF, Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2021-GR-APURIMAC/CR, modificado por el Acuerdo del Consejo Regional N° 068-2021-GR-APURIMAC/CR, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Equipo, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten Signature]

CPCC. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

CFAV/GG
MQCH/DRAJ
SRobles/ABOG.

